



ACTA NÚMERO DOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXPEDIENTE 2251/20 – SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y ORGANISMOS DEPENDIENTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, ANUNCIADO EN LA PLACSP EL DÍA 28/01/2021

Fecha y hora de celebración

23 de marzo de 2021 a las 09:45

Lugar de celebración

Palacio de Pimentel-Sala de Comisiones.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Aurelio Baró Gutiérrez, Jefe del Área de Contratación y Administración Electrónica.

SECRETARIO Y VOCAL

D. José Daniel Molero González, Vicesecretario.

VOCALES

D. José Claudio Álvarez Villazón, Interventor Adjunto.

D^a. Isabel Martín García, Jefa del Servicio de Contratación.

Orden del día

1. Aprobación de acta: CT 2251/20 S1 18/02/2021 – Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 18 de febrero.
2. Valoración criterios basados en juicios de valor: 2251/20 – Servicios certificación electrónica para la Diputación de Valladolid y organismos dependientes.
3. Apertura criterios evaluables automáticamente: 2251/20 – Servicios certificación electrónica para la Diputación de Valladolid y organismos dependientes.

Desarrollo de la sesión

1. Aprobación de acta: CT 2251/20 S1 18/02/2021 – Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 18 de febrero.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta elaborada por el Secretario con el visto bueno del Presidente fue remitida a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, los cuales no han manifestado reparos al texto a efectos de su aprobación, considerándose, pues, aprobada en la misma sesión.

2. Valoración criterios basados en juicios de valor: 2251/20 – Servicios certificación electrónica para la Diputación de Valladolid y organismos dependientes.

A la vista del informe de valoración que se adjunta a la presente acta, suscrito con fecha 18 de febrero de 2021 por D. Mariano Diaz Arenas, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, la Mesa acuerda por unanimidad ratificar la puntuación otorgada a la única proposición presentada de acuerdo a los criterios del PCAP, que es la siguiente:

<i>N.º Plica</i>	<i>Proposiciones</i>	<i>Puntos totales Sobre B</i>
1	ISTEC	37.60

A fin de acreditar lo establecido en el art. 146 LCSP respecto a la valoración previa de los criterios evaluables mediante juicio de valor, la Mesa genera a través de los servicios de licitación electrónica de la PLACSP un “informe de licitadores” con la puntuación asignada al licitador presentado que se publica en el Tablón de anuncios de la PLACSP para conocimiento del licitador.

3. Apertura criterios evaluables automáticamente: 2251/20 – Servicios certificación electrónica para la Diputación de Valladolid y organismos dependientes.

3.1. APERTURA SOBRE C

Iniciado el acto se procede al descryptado y apertura del sobre que contiene la proposición económica y la propuesta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas del único licitador presentado, con el siguiente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

resultado:

PLICA NÚM. 1: ISTEK (Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SA)

Presenta los siguientes documentos electrónicos:

Documentos exigidos en el PCAP	Documentos incluidos en el sobre
OFERTA ECONOMICA realizada conforme al modelo establecido en el Anexo II al PCAP	AnexoII.pdf SimulacionLICITACION-10022021.xlsx

D. Juan Alegre Sanahuja, actuando en nombre y representación de la empresa Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SA, ofrece ejecutar el objeto del contrato del servicio de "Servicios de certificación electrónica para la Diputación de Valladolid y organismos dependientes" con estricta sujeción al PPT y al PCAP que rigen la contratación, por el siguiente desglose de precios:

Precio sin IVA: 27.339,09€

IVA al 21 %: 5.741,21€

Precio total: 33.080,30€

CÓDIGO ELEMENTO	Tipología de Servicios	N.º de elementos en el periodo (3 años)	PRECIO UNITARIO SIN IVA (7 decimales)	IVA21%	PRECIO TOTAL	CÓDIGO PONDERACIÓN (NºElementos * PrecioUnitario)
TdC	CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS					
CERTIFICADO001	Empleado público en soporte criptográfico	193	19,0082645	3,99	23,00	3668,595041
CERTIFICADO002	Empleado público en soporte software	50	10,0000000	2,10	12,10	500
CERTIFICADO003	Seudónimo	3	10,0000000	2,10	12,10	30
CERTIFICADO004	Representante de entidad	10	24,7933884	5,21	30,00	247,9338843
CERTIFICADO005	Certificado de sede electrónica	3	247,9338843	52,07	300	743,8016529
CERTIFICADO006	Certificado de sello electrónico	3	247,9338843	52,07	300	743,8016529
CERTIFICADO007	Certificado de SSL multidominio	25	330,5785124	69,42	400	8264,46281
CERTIFICADO008	Certificado de firma de código	3	165,2892562	34,71	200	495,8677686
CERTIFICADO009	Certificado de certificación de publicaciones	3	165,2892562	34,71	200	495,8677686
CERTIFICADO010	Suscripción mensual sellado de tiempo - sinlímite	36	165,2892562	34,71	200	5950,413223
CERTIFICADO011	Bono anual - 5000 sellos	3	330,5785124	69,42	400	991,7355372
CERTIFICADO012	Bono anual - 10000 sellos	3	826,4462810	173,55	1000	2479,338843
CERTIFICADO013	Bono anual - 20000 sellos	3	909,0909091	190,91	1100	2727,272727

A la vista de la documentación presentada, la Mesa acuerda, por unanimidad, remitir al Servicio la documentación referida al objeto de la emisión del informe correspondiente de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 12.2 del PCAP, sin perjuicio de lo que, a continuación, se expone.

3.2 Requerir la justificación de las ofertas anormalmente bajas:

Así mismo, la Mesa acuerda por unanimidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 149 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 17 del Pliego rector de esta contratación, estimando que, en principio, según se desprende de los cálculos que se adjuntan, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos, puede considerarse oferta anormalmente baja la proposición presentada por el licitador:

PLICA N.º 1: ISTEK

1) Requerir al licitador que ha presentado oferta presumiblemente anormal, dándole un plazo de ocho días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación electrónica, para que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación electrónica a través de la PLACSP de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con las reglas establecidas en el art. 149 LCSP, el bajo nivel de los precios, o de costes, y, en particular, lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

2) La información aportada por el licitador anterior se remitirá a informe técnico a efectos de que asesore lo que considere oportuno respecto a la posibilidad de cumplir normalmente la oferta presentada.

La Mesa de contratación permanente evaluará toda la información y documentación proporcionada en plazo por el licitador requerido y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la Mesa en este sentido esté debidamente motivada. La falta de presentación de la documentación justificativa de una oferta anormalmente baja dará lugar a que se proponga al Órgano de Contratación su declaración como tal y, en consecuencia, su rechazo.

3) Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y el informe mencionado, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 LCSP, previa presentación de la documentación acreditativa, en su caso, según el procedimiento establecido en los Pliegos. En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

4) Comunicar al licitador que, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y en el Pliego, el plazo de adjudicación del contrato se entiende ampliado automáticamente en quince días hábiles.

5) El presente acuerdo, incluido en el acta de la Mesa, se publicará en el Perfil de contratante simultáneamente a su notificación electrónica al licitador a través de los servicios de la PLACSP, por lo que el plazo de ocho días hábiles comenzará a contar desde el momento de envío del aviso de su notificación electrónica (DA 15ª LCSP).

CÁLCULOS EFECTUADOS POR LA MESA PARA CONSIDERAR QUÉ OFERTAS SON ANORMALMENTE BAJAS

CÁLCULO DE BAJAS ANORMALES (artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de Contratos: "Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales"):

Plica n.º:	CIF:	Razón social	A. Importe:	Presupuesto base:	25% pto. Base:	B. Pto. Base - 25%:	Anormalidad A<B
1	A40573396	ISTEC	33.080,30	45.000,00	11.250,00	33.750,00	SI

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma sesión. El acta aprobada se publicará en el Perfil del contratante en atención a lo dispuesto en el art. 63 LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por finalizada la sesión a las diez horas y un minuto del día de la fecha, de lo que, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente.

El Secretario

El Presidente



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Nuevas Tecnologías
Área de Contratación y Administración Electrónica

ATT. MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020/2251

ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE A DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN 2020/2885

En relación con la adjudicación del expediente indicado, que tiene por objeto la contratación de un SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y ORGANISMOS DEPENDIENTES, se informa que:

1. Se ha recibido oferta de la empresa Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (en adelante, ATCE).
2. El presente pliego tiene como objeto la prestación de servicios de generación, distribución y soporte de certificados digitales para las personas que tengan la condición de empleados públicos de la Diputación de Valladolid y Organismos dependientes, servicios de sellado de tiempo y la emisión de certificados de componentes distribuidos en servidores de la Red Corporativa Multiservicio de la Diputación de Valladolid.
3. La documentación que los licitadores deben aportar y que servirá de base para la valoración será la siguiente:
 - Enfoque y visión general del alcance ofertado.
 - Características de los servicios y tipos de certificados y soportes ofrecidos dentro del catálogo base.
 - Detalle de la ampliación de catálogo base con otros tipos de certificados y servicios de certificación.
 - Acciones y contenidos de formación y sensibilización ofrecidos.
 - Prestaciones adicionales que contribuyan a la optimización de la gestión del contrato.
4. La oferta presentada por ATCE cumple los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas.
5. Por parte de este servicio se realiza la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios contenidos en la cláusula 12.1 del PCAP, en la que se fijan los CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR. En ellos se valorará el Proyecto Técnico de realización de los servicios objeto del contrato, hasta un máximo de 45,00 puntos. *"Estos criterios se valorarán de acuerdo a las especificaciones técnicas que se recogen en los correspondientes apartados que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas."*

Se valorarán la claridad, detalle, adecuación y optimización de las propuestas en relación a las funcionalidades del equipamiento y de los servicios". La escala de ponderación utilizada tal y como se indica en el PCAP será la siguiente:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Nuevas Tecnologías
Área de Contratación y Administración Electrónica

- Valoración "EXCELENTE". Obtendrá la máxima puntuación asociada al criterio.
- Valoración "MUY BUENA". Obtendrá hasta el 80% puntuación asociada al criterio.
- Valoración "NOTABLE". Obtendrá hasta el 60% puntuación asociada al criterio.
- Valoración "BUENA". Obtendrá hasta el 40% puntuación asociada al criterio.
- Valoración "APRECIABLE". Obtendrá hasta el 20% puntuación asociada al criterio.
- Valoración "IRRELEVANTE". Obtendrá hasta el 0% puntuación asociada al criterio.

6. Los criterios valorables por juicio de valor son los siguientes:

CRITERIOS	49
1.- Características de los servicios, tipos de certificados y soportes dentro del catálogo base.	20
2.- Elementos y servicios incluidos en ampliación de catálogo	12
3.- Acciones y contenidos de sensibilización y formación.	10
4.- Gestión del contrato	7

7. Los principales aspectos a destacar de la oferta presentada por ACTV son los siguientes

- *Características de los servicios, tipos de certificados y soportes dentro del catálogo base.* Ofrece amplio detalle sobre los siguientes servicios, certificados y soportes.

CERTIFICADOS

- CERTIFICADOS DE EMPLEADO PÚBLICO
- CERTIFICADOS DE EMPLEADO PÚBLICO CON SEUDÓNIMO
- CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE DE ENTIDAD
- CERTIFICADOS DE SEDE ELECTRÓNICA
- CERTIFICADOS DE SELLO DE ÓRGANO
- CERTIFICADOS SSL
- CERTIFICADOS DE FIRMA DE CÓDIGO

SOPORTES



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Nuevas Tecnologías
Área de Contratación y Administración Electrónica

- i. TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS. SERVICIO DE EMISIÓN Y PERSONALIZACIÓN
- ii. CERTIFICADOS SOFTWARE

SERVICIOS

- i. SERVICIO DE CONSULTA DE VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS EN LÍNEA
 - ii. SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO
 - iii. SERVICIOS DE REVOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE EMPLEADO PÚBLICO
 - iv. PUNTOS DE REGISTRO DE USUARIO Y SOPORTE
- *Elementos y servicios incluidos en ampliación de catálogo.* Incluye los siguientes elementos y servicios adicionales, sobre el catálogo establecido en la base de licitación, detallando los mismos:
 - i. CERTIFICADOS PARA CIUDADANO EN SOPORTE SOFTWARE
 - ii. SERVICIO DE GENERACIÓN DE CSV
 - iii. REGISTRO DE REPRESENTACIONES ELECTRÓNICAS
 - iv. CERTIFICADOS DE PERTENENCIA A EMPRESA
 - v. CERTIFICADOS SSL WILDCARD
 - vi. SERVICIO DE FIRMA CENTRALIZADA
 - *Acciones y contenidos de sensibilización y formación.* Ofrece formación para cuatro perfiles diferenciados
 - i. Operadores del Punto de Registro Único. 3 horas.
 - ii. Administradores. 2 horas
 - iii. Desarrolladores/Integradores. 2 horas.
 - iv. Usuarios de certificados y firma electrónica. 20 horas (25 usuarios).

Detalla aspectos generales de la formación, pero no aporta ejemplos de materiales o contenidos a utilizar, ni tampoco indica formato o estructura de las actividades.
 - *Gestión del contrato.* Explica el plan de implantación con detalle, así como procedimientos y condiciones de prestación de servicios. Incluye mecanismos de planificación, dirección y control que se basan en
 - i. Sistema de control de certificados emitidos y estado de éstos.
 - ii. Informes mensuales de incidencias reportadas por los operadores de Oficinas de Registro.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Nuevas Tecnologías
Área de Contratación y Administración Electrónica

- iii. Informes mensuales de incidencias y solicitudes de servicio reportadas o requeridas por parte del personal de la Diputación de Valladolid

8. La valoración de los criterios por juicio de valor es la siguiente.

CRITERIOS	ATCE
1.- Características de los servicios, tipos de certificados y soportes dentro del catálogo base.	MUY BUENA
2.- Elementos y servicios incluidos en ampliación de catálogo	EXCELENTE
3.- Acciones y contenidos de sensibilización y formación.	BUENA
4.- Gestión del contrato	MUY BUENA

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR - PUNTOS	ATCE
1.- Características de los servicios, tipos de certificados y soportes dentro del catálogo base.	16,00
2.- Elementos y servicios incluidos en ampliación de catálogo	12,00
3.- Acciones y contenidos de sensibilización y formación.	4,00
4.- Gestión del contrato	5,60
	37,60

Dicha puntuación deberá ser complementada con la valoración del sobre B, a realizar una vez se realice la apertura en mesa pública.

Valladolid, 18 de febrero de 2021

EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Fdo.: Mariano Díaz Arenas